

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,30
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Por la presente circular se encarece a los Ayuntamientos de esta provincia procedan con la mayor diligencia a liquidar las cantidades que adeudan al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, tanto en concepto de suscripción al mismo, como de las inserciones de anuncios efectuadas, a fin de que no se entorpezca el normal funcionamiento de dicho periódico oficial, en beneficio del público en general.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.044)

CIRCULAR

No habiéndose liquidado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la totalidad de las cuotas que por aportación forzosa les corresponde abonar a la Diputación Provincial, con lo que se ocasiona a esta Corporación un grave quebranto, pues dificulta el normal cumplimiento de los importantes servicios que le están encomendados, se requiere a los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos para que en el más breve plazo procedan a ponerse al corriente en el pago de las cuotas mencionadas, previniéndoles que, en caso contrario, se les aplicarán las sanciones correspondientes, sin previo requerimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

El Alamo, Algete, Ambite, El Boalo Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canillas, Canillejas, Carabaña, Cenicientos, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Collado Mediano, Collado Villalba, Corpa, Chapiñería, Daganzo, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Horcajuelo, Hortaleza, Leganés, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, El Molar, Los Molinos, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Oteruelo del Valle, Patones, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Puebla

de la Sierra, Ribatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santorcaz, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca de Jarama, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Valdemanco, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valdilecha, Venturada, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villaviciosa de Odón, Villavieja del Lozoya.

(G. C.—4.043)

CIRCULAR

Sección segunda

Se recuerda a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, la obligación en que se encuentran de consignar en los Presupuestos municipales cantidades destinadas a subvencionar el actualmente titulado «Frente de Juventudes», en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1940, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los números correspondientes al 27 de noviembre de dicho año y al 28 de mayo del corriente año, en cuyo artículo noveno se preceptúa la subvención para las entonces Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. Dichas cantidades deberán quedar sin adjudicar mientras por este Gobierno no se den las instrucciones oportunas a tal fin; debiendo dar cuenta igualmente a este Gobierno cada Ayuntamiento del importe de las cantidades consignadas para el próximo Presupuesto de 1942.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y exacto cumplimiento del servicio encomendado.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.042)

4.ª División Hidrológico-Forestal

EXPROPIACION EN TERMINO DE CANENCIA

Rectificación al anuncio de pago de la citada expropiación, publicado en este BOLETIN OFICIAL el 14 del corriente mes.

Fijada la fecha del 29 del corriente mes para el pago de la expropiación

de 99 fincas del sitio denominado «Los Cerros», del término municipal de Canencia, he resuelto modificar la expresada fecha, debiendo realizarse el mencionado pago el día 28 del mismo mes, a las once de la mañana, y quedando subsistente la fecha del 25 para el pago a los propietarios que, por residir en Madrid, prefieran cobrar en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Princesa, 14, segundo izquierda.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía de Canencia y propietarios interesados.

Madrid, 15 de noviembre de 1941.
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.029)

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 23 de octubre de 1941 sobre alumbramiento de aguas subterráneas.

Con el fin de delimitar las funciones que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas e Industria y Comercio, en lo que se refiere a los alumbramientos de aguas subterráneas para el abastecimiento de poblaciones y obras de riego, estén o no subvencionadas por el Estado, y evitar así la duplicidad de servicios que hoy existen entre estos dos Ministerios en cuanto tiene relación con la tramitación de expedientes, estudio y desarrollo de planos de obras a realizar en cada caso.

Dispongo:

Artículo primero. Todos los expedientes de alumbramiento de aguas subterráneas, con destino al abastecimiento de poblaciones y obras de riego, subvencionadas por el Estado, así como los originados por peticiones de particulares que soliciten del Estado los estudios técnicos de esta clase de obras, serán tramitados por los servicios del Instituto Geológico y Minero, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de veintiocho de junio de mil novecientos diez y Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, quedando sin efecto cuanto se refiere a estos alumbramientos en los Reales decretos de diez de julio de mil novecientos diez

y nueve de junio de mil novecientos veinticinco, y Decretos de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. Todo cuanto se refiere a conducciones de aguas subterráneas ya alumbradas, depuración y almacenamiento de las mismas en la superficie, bien sea para el abastecimiento de aguas en poblaciones, y bien para obras de riego, mientras discurren por cauces públicos, en lo que a proyectos y realización de obras se refiere, será tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo preceptuado sobre este particular por los Reales decretos del once de julio de mil novecientos diez y nueve de junio de mil novecientos veinticinco, y Decretos de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco y diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero. Las subvenciones serán satisfechas con cargo a los créditos presupuestarios del Presupuesto general del Estado, correspondientes a los Ministerios de Industria y Comercio y de Obras Públicas, según los casos.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones relativas al particular se opongan a lo preceptuado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—3.988)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una casilla destinada a Inspección de Arbitrios en la Dehesa de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 169.164,05 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a

aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.383,28 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.766,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1941. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.755)

Delegación Provincial de Industria

Tarifa provisional para suministro de energía eléctrica

En atención a las circunstancias que concurren en las Empresas suministradoras de energía eléctrica:

Fábrica de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia.

Eléctrica Castellana, S. A.

Compañía Eléctrica Industrial.

Hidráulica del Guadarrama, S. A.

Eléctrica de los Carabancheles, Sociedad Anónima.

Hidráulica Santillana, S. A.

Fábrica de Electricidad del Pacífico (Sector Pacífico).

Fábrica de Electricidad del Pacífico (Sector Tetuán).

Y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación de Industria por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, he acordado hacer extensivas a las referidas Empresas la Tarifa provisional para suministro de energía eléctrica que aprobó dicha Autoridad el 25 de septiembre último, y que para conocimiento general fueron publicadas en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia y en la Hoja Oficial del Lunes, correspondientes a los días 24 y 20 del actual, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(Z.—795)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes: Padrón y Listas cobratorias de Urbana, Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio y Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el año 1942.

Lo que se hace público por medio del presente, al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 12 de noviembre de 1941. El Alcalde, Román Martínez.

(G. C.—4.040) (X.—1.509)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del año actual, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 3 de noviembre de 1941.—El Alcalde, por ausencia, Antolín Alvarez.

(G. C.—4.000) (O.—2.754)

VALDEMANCO

El día 23 de noviembre, y hora de las doce, tendrá efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor que éste delegue, la subasta de 913 alisos del arroyo Albalá, de los propios de este Municipio, con un volumen de 37,050 m. c. y precio de 3.000 pesetas.

Esta subasta se efectuará por el procedimiento de pujas a la llana, con los demás procedimientos al caso.

El pliego de condiciones, facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todo el que le interese, hasta el acto de la subasta.

Si esta subasta no tuviese efecto, se celebrará segunda subasta el día 27, a la misma hora y condiciones que la anterior.

Valdemanco, 3 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Mariano García.

(G. C.—3.976) (O.—2.746)

GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Guadarrama, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—4.038) (X.—1.508)

GUADARRAMA

Las Ordenanzas de exacciones formadas por este Ayuntamiento para los ejercicios de 1941 a 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que por los

contribuyentes puedan ser examinadas y presentar reclamaciones contra las mismas.

Guadarrama, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—4.039) (X.—1.513)

GUADARRAMA

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Padrones y Listas cobratorias de Contribución Urbana para 1942.

Matrícula y Lista de Contribución Industrial para igual ejercicio.

Y Padrones de Automóviles para 1942.

Guadarrama, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—4.037) (X.—1.512)

CANILLEJAS

Los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el año próximo de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para ser examinados y oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los comprendidos en los mismos y del vecindario en general.

Canillejas, 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, E. Berrocal.

(G. C.—4.036) (X.—1.511)

HUMANES DE MADRID

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Humanes de Madrid, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Isaac Sandoval.

(G. C.—4.041) (X.—1.510)

CERVERA DE BUITRAGO

Las Ordenanzas para las exacciones de arbitrios municipales de este pueblo, formadas para el próximo ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Cervera de Buitrago, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Angel García.

(G. C.—4.006) (X.—1.499)

EL BOALO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1942 siguientes:

Matrícula de Industrial y sus Listas cobratorias.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Distrito del Boalo, 15 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—4.010) (X.—1.502)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto

de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno, haciéndose las reclamaciones que crean convenientes durante el indicado plazo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Gargantilla del Lozoya, a 6 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Ciriano Velasco.

(G. C.—4.004) (X.—1.505)

CERVERA DE BUITRAGO

El proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular durante dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, de conformidad a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cervera de Buitrago, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Angel García.

(G. C.—4.005) (X.—1.504)

BECERRIL DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los plazos reglamentarios, a efectos de declamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia, los documentos que habrán de regir durante el próximo año de 1942, y que son los siguientes:

Padrones y Listas cobratorias de Urbana.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio.

Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Becerril de la Sierra, 28 de octubre de 1941.—El Alcalde, Gaspar Montalvo.

(G. C.—4.008) (X.—1.503)

CERVERA DE BUITRAGO

La Matrícula y Listas cobratorias de la Contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, formadas para el próximo año de 1942, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, contados desde la fecha de este anuncio, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Cervera de Buitrago, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Angel García.

(G. C.—4.007) (X.—1.500)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Gaspar Montalvo Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Becerril de la Sierra,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edic-

to, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, a 8 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Gaspar Montalvo.

(G. C.—4.009) (X.—1.501)

COSLADA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término y otro de quince días se puedan interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas, aprobadas igualmente por el Ayuntamiento, para regular las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—4.001) (X.—1.498)

NAVARREDONDA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los Padrones de la Contribución Rústica catastrada para el año 1942, por ocho días.

Los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, para 1942, por ocho días.

Las Matrículas de Industrial, para el mismo año, por diez días.

Navarredonda, a 6 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Baldomero Muñoz.

(G. C.—4.002) (X.—1.506)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los padrones de la Contribución Rústica catastrada, para el año 1942, por ocho días.

Los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, para 1942, por ocho días.

Las Matrículas de Industrial, para el mismo año, por diez días.

Gargantilla del Lozoya, a 6 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Ciria-co Velasco.

(G. C.—4.003) (X.—1.507)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos por don Salvador y don Adelardo Quintana López,

contra don José Salvador García de la Lama, sobre pago de legados, se ha acordado se haga saber a la viuda de don Salvador Quintana López, doña Angela Muñoz, la existencia de dicho pleito, y que se la otorga el término de diez días para que, de convenirla, se persone en el mismo en legal forma, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, requiriéndola también para que manifieste quiénes sean los herederos de don Salvador Quintana López.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero de doña Angela Muñoz, viuda de don Salvador Quintana López, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1941.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—4.031) (C.—2.050)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Palma Costa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, de 21 de febrero de 1936, que destituyó al recurrente de su cargo de operario municipal. (Secretaría del Lado. Sr. Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.—El Oficial del Tribunal (firmado).

(G. C.—4.030)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Encarnación Caamaño Izquierdo, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca embargada en dicho juicio, para la efectividad de las costas originadas en el mismo, que es la siguiente:

Casa en esta capital, paseo de los Pontones, número tres duplicado antiguo y cinco moderno. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto y un pequeño patio. Linda: Oeste, que es la fachada, con el paseo de los Pontones; Sur, con fábrica de fundición de don Francisco Lebreros, con el número cinco del mismo paseo; Saliente, con solar de don José García Montero; Norte, con casa en construcción número tres del paseo, propiedad de doña Manuela Villarreal. Comprende una superficie plana y horizontal de doscientos cinco metros cuadrados y setenta y cinco centímetros, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta y nueve pies cuadrados y ochenta décimas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y ocho mil seiscientas

ochenta y dos pesetas noventa y tres céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación de cargas aportada a los mismos quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que por no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, los licitadores deberán conformarse y suplirlos a su costa, o verificar la inscripción en la forma que preceptúa la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.461)

JUZGADO NUMERO 3

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en diez del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de doña Ana María Sánchez Vadillo, contra la herencia yacente de doña María Matilde Cappa Valero, sobre reclamación de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado a los demandados, las personas que puedan estar interesadas en la herencia yacente de doña María Matilde Cappa Valero, y, en su consecuencia, mediante a ser desconocidas, se les emplaza por medio de la presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría, para serles entregados, si comparecen.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-2.459)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en diez del corriente por el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, en los autos de concurso necesario de acreedores de don Carlos García Germán, domiciliado en esta capital, en el Hotel Capitol, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Higinio León Osés, y en razón a ser desconocido cuál sea el actual domicilio y paradero del concursado, don Carlos García Germán, y una vez que ha quedado firme el auto de declaración de concurso, se le llama por el presente edicto para que, dentro de nueve días, se persone en el juicio por medio de Procurador, bajo apercibimiento que si no lo verifica será de-

clarado en rebeldía, haciéndosele las sucesivas notificaciones, citaciones y emplazamientos en los estrados del Juzgado, conforme a lo prevenido en el artículo mil ciento noventa y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.460)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el juicio de prevención del abintestato de don Antonio Marsel Ramos de Zárraga, natural de Quebec (Canadá), hijo de Lucas y de Victoria, que falleció en esta capital el día 5 de agosto último, a los cincuenta y seis años de edad y en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(C.—2.048)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, impuesta a don Miguel Barrio Senda, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, diferentes enseres de un despacho de leche, en la calle de Lope de Vega, número 1, embargado al deudor, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, y se previene: Que el tipo de la subasta es el de 198 pesetas 75 céntimos, o sea el 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 10 por 100 de aquella suma, y que los enseres se hallan depositados en poder del deudor, calle de Lope de Vega, número 1.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(C.—2.047)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Sánchez Fernández, contra doña Josefa Almuzara Irisarri y sus hijas doña Pilar y doña Angela de la Rubia Almuzara, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las doce quinceavas partes que a dichas demandadas corresponden proindiviso de las siguientes fincas hipotecadas, sitas en

término municipal de Yanci (Pamplona): 8.ª Un castañal, robledal y helechal, llamado «Choperemborda», de ciento treinta y ocho peonadas noventa y ocho estados, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y siete áreas; linda: por Norte, con robledal de Antonio Amestoy; por Sur, con helechal de Galarreta, cerrado de Sesonea y castañal de Jerónimo Aldave; por Oriente, con su tierra labrante y robledales de Berridea y vecino; por Poniente, con castañal de Echagobomborda. 12.ª Otro helechal, con algunos robles, en Eguioelz, de cabida ochenta peonadas, equivalentes a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda: por Norte, con el río Latea; por Sur, con helechal de Jauzán; por Oriente, con castañal y helechal de Lanaldura, y por Poniente, con castañal de Mercatura. 13.ª Y otro helechal, en San Juan, de treinta y ocho peonadas treinta estados, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: por Norte, con helechal de Igalzar; por Sur, con castañal de Simombaita; por Oriente, con helechal de Laurencema, y por Poniente, con la Muga de Tranar.—Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Pamplona, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: 1.ª Servirá de tipo de la subasta: 30.750 pesetas para la 8.ª, y 1.500 pesetas para las 12.ª y 13.ª, por cada una y respecto de todas ellas en las participaciones de las demandadas que salen a subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las cantidades que quedan indicadas para cada una, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de los respectivos que quedan indicados. 2.ª Los autos y la certificación de cargas aportada a los mismos quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que, por no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, los licitadores deberán conformarse y suplirlos a su costa, o verificar la inscripción en la forma que preceptúa la regla 5.ª del artículo 103 del Reglamento de la ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Rafael Sánchez Fernández, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a 12 de noviembre de 1941. El Secretario, Pedro P. Alonso.—(Firmado.)

(C.—2.046)

JUZGADO MUNICIPAL

CHINCHÓN

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal, a instancia de don Arturo García Tizón y Peco, en nombre y representación de doña Felisa Sáenz de Tejada e Ibáñez y doña Antonia Villalobos y Sáenz de Tejada, contra don Vicente Ruiz Castillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Chinchón, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno: El señor don Juan Díaz Carretero, Juez municipal de bienes anteriores, encargado del des-

pacho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Arturo García Tizón y Peco, mayor de edad, Abogado, en nombre y representación de doña Felisa Sáenz de Tejada e Ibáñez, y doña Antonia Villalobos y Sáenz de Tejada, contra don Vicente Ruiz Castillo, domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, avenida de Pruebas, número veintisiete, declarado en rebeldía...

Fallo

Que debo condenar y condena a don Vicente Ruiz Castillo, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante, don Arturo García Tizón y Peco, en la representación que ostenta, la cantidad de setecientas once pesetas noventa céntimos, que le reclama en la demanda; y por su temeridad y mala fe, al pago de todas las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley, a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Díaz (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Vicente Ruiz Castillo, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Chinchón, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,
Telesforo Alvarez.
(A.—1-2.456)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se cita y emplaza para que, sin pretexto ni excusa de ninguna clase, se presente ante mi Autoridad, en el Juzgado Militar número 13, sito en Piamonte, 2, bajo, en el plazo de cinco días, a contar desde el de la publicación de la presente, el encartado Manuel Pérez Fernández, hijo de Benigno y Rosa, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido fué el de Ayala, número 158.

(B.—7.984)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Carmen Pino Carrasco, de treinta y cuatro años de edad, hija de Juan y Agueda, natural de Tarifa (Cádiz) y vecina de Madrid, de estado casada, que vivió en Menéndez Pelayo, 77, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, local 37, al objeto de prestar declaración en el sumario número 1.830, que contra la misma se sigue; apereciéndola que de no hacerlo así será considerada en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—7.985)

JUZGADO DEL PRIMER REGIMIENTO DE AUTOMOVILES

Vicente Cedrón García, hijo de José y de Felipa, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: Un metro 648 milímetros, domiciliado últi-

mamente en la Ronda de Valencia, número 8, bajos, Madrid, y sujeto a expediente judicial por deserción del Primer Batallón del Regimiento de Automóviles, comparecerá dentro del término de treinta días en la Jefatura del citado Batallón, sita en Canillejas (Madrid), ante el Juez instructor, don Juan Iñiguez Domínguez; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

San Fernando de Henares, 5 de noviembre de 1941.—El Teniente Juez instructor, Juan Iñiguez Domínguez.
(B.—7.983)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Almazán (Alfonso), portero que fué de la casa núm. 8 de la calle Lope de Vega, de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, núm. 2; bajo el aperecimiento de ser declarado rebelde, de no efectuarlo.

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—7.989)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Concepción Sierra y Real, viuda del que fué Notario de esta capital, don Arturo Pulín y García Longoria, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar su cargo en las Notarías de Andújar, Estepa, Lucena (Córdoba); Arahal, Torrente y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Decano, Eduardo I. Palop.

(A.—1-2.455)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado la devolución de su fianza el Notario que fué de esta capital, y antes de Yecla y Vitoria, don José Martínez del Portal y Martínez, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Decano, Eduardo L. Palop.

(A.—1-2.454)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado la devolución de su fianza el Notario que fué de este Colegio, don Cándido López Albasanz, y que sirvió las Notarías de Montemolín y Villaluenga, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Decano, Eduardo L. Palop.

(A.—1-2.453)

TECNICROM, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará con arreglo a los preceptos estatutarios, el próximo día 28 del mes de noviembre, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, plaza de Tirso de Molina, número cinco, Madrid, para tratar sobre el aumento del capital de la Sociedad.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente del Consejo de Administración.

TECNICROM, S. A.

P. A.,

Y a g ü e

(A.—1-2.457)

«Agromán», Empresa Constructora, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, plaza de Tirso de Molina, número cinco, Madrid, para el día veintiocho del corriente mes de noviembre, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social y modificar los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente del Consejo de Administración,

«Agromán», Empresa Constructora, S. A.

(Firmado.)

(A.—1-2.458)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cinco resguardos, expedidos por esta Caja General en 11 de marzo de 1936, con los números 575.982, 324.344, 324.345, 324.346 y 324.347 de entrada y 118.465, 69.035, 69.036, 69.037 y 69.038 de registro, correspondientes a cinco depósitos de 17.020, 5.000, 10.500, 2.000 y 14.500 pesetas, respectivamente, constituidos por don Agustín Bosch Puyol, de su propiedad, para responder de su cargo de Administrador de Loterías de la número 35, de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—970)

Imp. Provincial.—Dr. Esquardo, 52